

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

NÚMERO LP-INE-008/2026

**SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA
EL PERSONAL DE OFICINAS CENTRALES Y CECYRD, EN
PACHUCA, HIDALGO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y
ALIMENTOS PARA PERSONAL Y TERCEROS DERIVADO DE
ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS**

ACTA DE DIFERIMIENTO DE FALLO

26 DE JUNIO DE 2026

ACTA CORRESPONDIENTE AL DIFERIMIENTO DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-008/2026, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DE OFICINAS CENTRALES Y CECYRD, EN PACHUCA, HIDALGO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y ALIMENTOS PARA PERSONAL Y TERCEROS DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS”

El presente documento se emite en el marco de los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

ACTA CORRESPONDIENTE AL DIFERIMIENTO DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-008/2026, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DE OFICINAS CENTRALES Y CECYRD, EN PACHUCA, HIDALGO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y ALIMENTOS PARA PERSONAL Y TERCEROS DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS”

ACTA

En la Sala de Juntas de la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación, ubicada en Avenida Tláhuac 5502, Colonia Granjas Estrella, Código Postal 09880, en la Ciudad de México, siendo las **10:00 horas** del día **26 de junio de 2026**, y de conformidad con lo señalado en el primer párrafo del artículo 44 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, el Lic. Mario Alfonso Burciaga Esparza, Director de Recursos Materiales y Servicios, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, facultado para presidir los distintos actos del procedimiento, informa al licitante participante que con fundamento en el artículo 42 fracción III del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente (en lo sucesivo el REGLAMENTO), y a petición del área técnica-requiere, la fecha programada para dar a conocer el fallo **se difiere**, para llevarse a cabo el día **29 de junio de 2026**, notificándose mediante correo electrónico. -----

Finalmente, para dejar constancia se levanta el acta correspondiente y de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del citado REGLAMENTO, queda a disposición y para su consulta en la página del Instituto Nacional Electoral en la dirección electrónica <https://ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>, y se fijará una copia del acta en los estrados de la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación, sita en Avenida Tláhuac 5502, Colonia Granjas Estrella, Código Postal 09880, en la Ciudad de México. -----

En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se le hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas DenunciaINE, accesible a la siguiente dirección electrónica: <https://denuncias-oic.ine.mx/>. -----

LIC. MARIO ALFONSO BURCIAGA ESPARZA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

----- **FIN DEL ACTA** -----

FIRMADO POR: ALBARRAN SUAREZ ELIZABETH
FECHA FIRMA: 2026/06/26 9:47 AM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 6748101
HASH:
3F8BBD31D3F896E17E0C77C61ECFE2FD4F0A3E37232080
C5C9BE2CF974FC19CC

FIRMADO POR: PAZ GUERRERO MARIA DEL ROCIO
FECHA FIRMA: 2026/06/26 11:20 AM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 6748101
HASH:
3F8BBD31D3F896E17E0C77C61ECFE2FD4F0A3E37232080
C5C9BE2CF974FC19CC

FIRMADO POR: MIRANDA SEGOVIANO HUGO
FECHA FIRMA: 2026/06/26 12:13 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 6748101
HASH:
3F8BBD31D3F896E17E0C77C61ECFE2FD4F0A3E37232080
C5C9BE2CF974FC19CC

FIRMADO POR: BURCIAGA ESPARZA MARIO ALFONSO
FECHA FIRMA: 2026/06/26 1:08 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 6748101
HASH:
3F8BBD31D3F896E17E0C77C61ECFE2FD4F0A3E37232080
C5C9BE2CF974FC19CC